

Reglamento de Requisitos y Condiciones

“Xiaomi A2 32GB + Regalías”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, responsabilidad, entrega de regalías y los derechos relacionados con la Promoción “**Xiaomi A2 32GB + Regalías**”, en adelante denominada la “Promoción” son responsabilidad exclusiva de Realme. Por su parte, la comunicación, publicidad y organización es propiedad del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “**Xiaomi A2 32GB + Regalías**”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor Realme Mobile Tech Intla Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-707337, en los puntos de venta seleccionados del ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran el teléfono **Realme C53** asociado a los planes postpago Ultra k, kits Prepago o teléfonos de contado.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el miércoles 07 de febrero, 2024 y finalizando el jueves 07 de marzo, 2024 o hasta agotar las existencias indicadas en este reglamento.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:



5.1 Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que, durante la vigencia indicada en el presente reglamento, realicen la compra y cumplan con los requisitos establecidos para adquirir el teléfono **Xiaomi A2 32GB**, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada al “**Xiaomi A2 32GB + Regalías**”:

6.1. Mecánica regalías:

Los clientes que, durante la vigencia indicada en el presente reglamento adquieran un teléfono **Xiaomi A2 32GB** asociado a planes postpago Ultra k, Dominio k, kit prepago o de contado, en puntos de venta seleccionados, podrán optar por una regalía según disponibilidad y hasta agotar existencias descritas en el artículo 8 del presente documento.

Las regalías estarán embaladas al teléfono y entregadas al cliente una vez que se haya concretado la compra del teléfono **Xiaomi A2 32GB**.

Artículo 7. A continuación se detallan los puntos de venta seleccionados para la entrega de las regalías:

Puntos de venta		Xiaomi A2 32GB
San José	Agencia Plaza América	25
	Tienda kölbi Multicentro Desamparados	35
	Tienda kölbi Plaza Lincoln	25
	Agencia Calle Tercera	35
	Agencia San Antonio, Coronado	25
	Agencia Mall San Pedro	30

Heredia	Agencia Heredia	25
Totales		200

*La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente.

7.1 El retiro de las regalías se hará de forma directa con el ejecutivo de atención una vez concretada la venta del teléfono.

DE LAS REGALÍAS

Artículo 8: Las regalías estarán disponibles de acuerdo con la siguiente información:

Teléfono	Xiaomi A2 32GB
Regalías	Audífonos Buds 4 Lite
Mecánica	Suscripción, cambio o portabilidad a planes postpago Ultra k, Dominio k, kit prepago o de contado, con el modelo Xiaomi A2 32GB en los puntos de venta seleccionados.
Total de regalías	200

8.1 Las regalías descritas en el presente reglamento cuentan con una garantía de 30 días hábiles por daños de fábrica y la cobertura aplica a partir de la fecha de recibida la misma.

8.2 En caso de ser necesario, la garantía se debe reclamar directamente con el promotor de la marca en el punto de venta en que la recibió.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 9: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS

y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 10: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 11: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 12: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 13: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en

cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr

Artículo 14: Para más información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 15: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 16: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.